



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.001121

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil el 30 de noviembre de 2010, que contiene el cambio de domicilio de DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Daule y la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1001 de 9 de marzo del 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Daule y la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Daule, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil y Décimo Séptimo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule, en el Registro



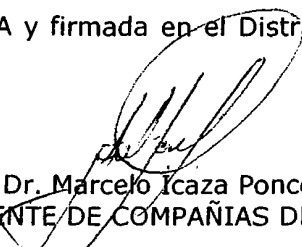
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al momento de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de marzo de 2011


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 91090
Tr. 01.1.11.000140

X 9



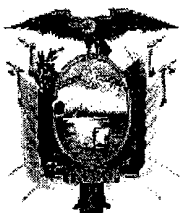
Queda inscrita hoy la Resolución Que antecede con el N.-305 del Registro de Daule y anotado bajo el N.-7.266 del Repertorio.-Daule, 1 de Agosto del 2015



Ab. William Navarrete Pita
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD - DAULE



8



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000016



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1974 del Registro Mercantil de treinta de mayo del año dos mil uno, a fs 1802 vta., Tomo 132.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11.001121** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de marzo del 2.011.- Quito, a dieciséis de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-

RAZON. La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 12 Agosto 2011

Dr. Fernando Polo Elms
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

